NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Pereira, 15 de septiembre de 2025
ANGELICA MARIA CARDONA CASTAÑEDA
Técnico de Ventas y Eventos Promocionales
LOTERÍA DEL RISARALDA

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de prestación de servicios 2026-065.

A fin de notificar el asunto en referencia, me permito informarle que ha sido designado como supervisor y/o interventor del contrato:

CONTRATISTA:	NANCY HOYOS RIVERA
IDENTIFICACION:	42.133.301
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACIÓN:	N/A
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE LEGALIDAD Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACCIONES COMERCIALES Y DE RELACIONAMIENTO CON LA FUERZA DE VENTA DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA
FORMA DE PAGO:	Mediante pagos parciales mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000). Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades.
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000)
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	594 DEL 31/08/2026
NUMERO Y FECHA DEL RP:	724 DEL 15/09/2026
RUBROS:	2.4.5.02.08APU 2.4.5.02.08LOT
ARL: (Inicio de cobertura)	15 DE SPETIEMBRE DE 2026

Es de recordarle que en cumplimiento de su función como supervisor y/o interventor debe propender por que el contrato en mención se ejecute oportuna y satisfactoriamente, para lo cual debe tener en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventorías Contractual de la Entidad.

Se le hace saber que el expediente contractual reposa en la plataforma SECOP II, donde podrá consultar todo lo relacionado con los tipos documentales que hacen parte integral del expediente, información que es indispensable para el ejercicio de supervisión y/o interventoría.

Es requisito para la ejecución del contrato y para cada orden de pago, que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cabe anotar que en su calidad de supervisor y/o interventor, debe reportar oportunamente y cumpliendo con los criterios de forma, contenido, legibilidad y periodo, los respectivos informes en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

Cordialmente,

Gerente
Quien Notifica

Supervisor y/o Interventor
Firma de Recibido

Elaboró: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Profesional de Administrativa y Talento Humano